# El Distrito Universitatio

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

REDACCION Y ADMINISTRACION Descalzos, 6.—LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 27 Febrero de 1920

PRECIOS DE SUSCRIPCION Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre PAGO ADELANTADO

Núm. 912

La Asociación de maestros nacionales de Somiedo (Asturias), ha dirigido al diputado por el distrito la siguiente cars que se mencionan sobra

«Pola Somiedo, 12 febrero de 1920.

Sr. D. Félix Suárez Inclán. Madrid.

Muy señor nuestro: Mucha fué nuestra sorpresa y no menos la indignación que nos produjo el saber que votó contra la enmienda del Sr. Vincenti, que pedía la exención de los maestres en el impuesto de utilidades. Como tal modo de proceder es contrario a los ofrecimientos que hizo a la comisión que le visité en el Congreso, no le extrañará que le manifestemos lo que sigue:

Estando próximo a discutirse el presupuesto de gastos, esperamos sabrá cempensar tal falta, apoyando nuestra plantilla que es la aspiración mínima de la clase, y de la cual le mandamos un ejemplar.

Considere que se nos ofreció atender en este presupuesto, mientras a los demás funcionarios se les mejora por Real decreto.

Por último hemos de manifestarle, que es acuerdo de la última asamblea, investigar qué políticos son amigos de la escuela y el maestro, y cuáles los enemigos, para contribuir en futuras luchas electorales con nuestro voto o con nuestro veto, juntamente con el de nuestras numerosas amistades.

Mucho celebrariamos dirigirnos nuevamente a V. agradeciendo sus gestiones, cosas que confian ss. ss.—Siguen las firmas de 27 maestros.

El Presidente, León Miranda. - El Secretario, Santiago García Palacios.»

parece oportuna, clara y ex- la Universidad de Granapresiva, y ereemos que no ha da y diputado socialista por de ser echada al cesto por la Córdoba, D. Fernando de

tes que gastan sus energías to del sueldo de funcionaen pequeñas intriguillas y en rios del Estado, en relación reuniones inútiles, debieran inversa al sueldo que disfruseguir el ejemplo de la de So- tan; esto es, para la categoría miedo, cuya franqueza y va- inferior, el aumento del máxilentía son dignas de ser imi- mo tanto por ciento, para la tadass TOW ODSODAL sinsibs

la batalla en las primeras elecciones, que entonces las plantillas aprobadas por la última asamblea, serán una realidad

en brevísimo plazo. Nada de súplicas humillantes que nadie atiende; declaremos la guerra electoral a los enemigos de la escuela.

La pasada Asamblea magna y las futuras elecciones

A los maestros nacionales y a cuantas personas que, anatematizando las cruentas revoluciones sociales, se interesan por la evolución de la Humanidad mediante la difusión de la cultura, mi más cordial y afectuoso saludo, sea lo primero que aparezca en estas cuartillas, primicias de

La próxima pasada Asam-realidad. blea magna del Magisterlo, Aunque dije que el problepuso bien de manifiesto la ma de la vindicación profesiopoca o ninguna alteza de mi- nal es muy complejo, pueden ras, con que la mayoría de reducirse a dos los medios los profesionales de la educa- que el Magisterio debe poner ción examinan los actuales en práctica para conquistarla, problemas sociales y lo ruin y y son: el aumento extensivo e mezquino de lo que entienden intensivo del trabajo escolar y por vindicación de lo que la intervención directa en la llaman dignidad profesional. política. No me ocuparé del Para esos benditos señores, primero, porque bastante se la vindicación de la dignidad profesional, se reduce a una sarlo que la mayoría ponga en escala de sueldos que suena práctica las teorías que algua cientos de millones de pesetas. ¡Como si la riqueza y el honor fuesen hermanos! Yo to al curioso lector, que sobre no niego que el Magisterio está muy mal pagado; pero Instrucción pública una escala absurda, que no debe aprobarse por dignidad profesio-

Parece extraño que el Magisterio proponga una escala arbitraria y sin sujeción a al rod electros de la consistanorma alguna, después, que La cartita que entecede nos el sapientisimo catedático de persona a quien va dirigida. los Ríos, explanó a teoría del Las Asociaciones durmien- aumento del tanto por ciensuperior, el mínimo, bajando Escriban sin demora y en el tanto per ciento de aumen-

la teoría que el citado catedrá. tico y diputado presentó y defendió en el Congreso en el mes de agosto del año próximo pasado.

Pero dejaré este asunto de los aumentos de sueldos, para acaso volver otro día a tratarlo, y hablaré hoy de algunos medios de los muchos que se necesitan poner en práctica para conseguir la dignificación del Magisterio, pues el problema es más complejo de lo que a primera vista parece. En la actualidad la creencia de que la mayoría de los maestros no cumplen con sus deberes de maestros y de ciudadanos, está arraigada en la opinión de los padres de familia, de los Ayuntamientos, de las Diputaciones, del cuerpo de Inspectores, del Congreso, del Senado, del Gobierno y del Jefe de la Nación. Y es necesario que el Magisterio, dan do señales de vida, desarraigue con sus obras esa creencia mi trabajo de publicidad. que, fundada o no, es una

> ha escrito de él; sólo es necenos excelentes maestros han estampado en el papel. Remieste asunto desee enterarse, a un artículo del maestro carñoles en la hora actual», e inserto en el «Boletín Escolar», número 209, correspondiente al dia 7 de diciembre del año 1918.

Emitiré, pues, mi modesta opinión sobre el segundo.

José Bardón García (Continuará)

De otra crisis, crisis relám. pago, tengo que dar cuenta hoy a los compañeros que tienen la paciencia de leerme.

El Sr. Allendesalazar, después de declarar en el Congreso que el proyecto de tarifas ferroviarias era secundario para el Gobierno en relación términos parecidos, todas las to en relación a la superio- con el presupuesto y que de-Asociaciones de España a los ridad de categorías. Parece jaba, por tanto, en libertad a diputados de los distritos res- extraño, repito, que el Magis- la Cámara de aprobarle como pectives, y sobre todo, prepá- terio no se haya adelantado a tuviera, por conveniente, ha to pidan. l'ense seriamente para darles les ferroviaries en haçer suya presentade la dimisión de to-

do el Gabinete, fundándose en que no contaba con fuerzas parlamentarias suficientes para aprobar dicho proyecto de elevación de tarifas.

S. M. el Rey ha ratificado su dando resuelta la crisis y no muy bien parada la seriedad del presidente del Consejo.

Hasta la próxima, que no se hará esperar mucho.

Leemos: «El Sr. Terán, ministro de Abastos, ha declarado que no puede llegar al abaratamiento de las subsistencias porque las influencias de personas interesadas en lo contrario, lo impiden».

No nos sorprende lp explícita y tarminante declaración del Sr. Terán, porque eso y algo más, lo sabía todo el mundo; lo que no sabemos ni sabrán contestar nuestros lectores, es la siguiente pregunta: ¿Por qué continuará el Sr. Terán desempeñando el cargoide ministro de Abastos, después de su ingenua confesión de imp %encia?

Parece que corren vientos más favorables para las pretensiones del Magisterio.

¿Serán ilusiones parecidas a otras que tantas veces se han desvanecido como el humo? Quizá. Pero si los maestros no tuviéramos ilusiones, ¿cómo podría sernos soportable la vida?

Se dice que el Sr. Bugallal, ministro de Hacienda, tiene mucho más interés en que las Cortes aprueben el proyecto de elevación de tarifas que el de presupuestos del Estado.

Se explica, aunque no se yo digo, que el Magisterio tagenés Félix Martí Alpera, justifique. El Sr. Bugallal es presentó en el Ministerio de titulado «A los maestros espa- vicepresidente del Consejo de Administración de una Compañía ferroviaria.

> Una Comisión de ferroviarios ha visitado al ministro de Fomento para pedirle la aprobación por las Cortes del proyecto de tarifas; pero uno de los comisionados aseguró ante los periodistas que la Compañía del Norte tiene comprometido el 80 por 100 de su personal para ir a la huelga si no se aprueba el proyecto.

> Es decir, que son las Compañías las que preparan la huelga de sus obreros a fin de que sean elevadas las tarifas en una proporción abusiva, arbitraria y dañosa para el interés nacional.

> En otras naciones darian con sus huesos en la cárcel los autores de esta maniobra indigna y perturbadora; aquí se les castigará dándoles cuan-

Continua el encarecimiento de todos los artículos de primera necesidad. La vida se hace imposible para la inmonsa mayoría de los españoles, empleados, militares, sacerconfianza al Gobierno, que- dotes, obreros.... Todos se que jan de que sus sueldos son insuficientes.

¿Qué harán los maestros con 22 duros al mes?

Un año y otro venimos los maestros siendo víctimas de la imprevisión de los gebernantes.

En 1918, por no calcular bien los gastos, no se nos ha pagado la gratificación de adultos de diciembre ni el material del segundo semestre; mas nuestras autoridades en vez de corregir el error en el año económico corriente, lo han agravado considerablemente, puesto que falta consignación para pagar algo más de dos mensualidades de la gratificación citada.

Y hasta hace pocos días no se ha incoado el expediente para la concesión del crédito necesario. ¿Qué importa que esas pesetas lleguen a nuestro poder en 1921 o en 1922?

Los maestros podemos esperar, pues los espléndidos sueldos que disfrutamos permiten atender a todo, inclusive a surtir de material a los adultos, material que luego nadie nos paga.

-los hombres, no efficie such Dice Luis de Zulueta que politicos y gobernantes - la oligarquía política—están sometidos al vasallaje de la oligarquía financiera. Samos abanq

Las grandes Compañías, las Empresas privilegiadas son las que tienen aquí la efectividad del poder público.

Y en apoyo de estas afirmaciones cita las siguientes palabras de D. Joaquín Sánchez de Toca: «Las Empresas, cortejándolos como si fueran amos -se refiere a los políticos-usan de ellos como sifueran criados. Al través de obli ellos, el poder plutocrático gobierna a los gobernadores. Resultan, por lo tanto, invertidas las funciones de la clase. directora de la política: en vez de ser órgano del interés general de la nación, son embajadores o agentes de las Empreses». ... contex ne cobanier oras.

Y D. Joaquín, es o fué presidente de la Sociedad Azucarera, es un conservador, un hombre de gobierno, que fué ministro y jefe del Gobierno, y que pertenece, por tanto, a la oligarquía política.

D. Joaquín, pues, tiene motivos para conocer el paño.

Se han dado en España algunos casos de «encefalitis letárgica», gravísima enfermedad caracterizada por un sueño profundo, que tantas víctimas está causando en otros países. out the det washington out on

Se desconocen hasta ahora tanto su origen como los medios para combatirla.

El Rey ha- hecho en estos días un viaje a Burdeos para conferenciar con Mr. Deschanel, presidente de la República francesa.

Aunque se di jo que dicho viaje estaba relacionado con la cuestion de Tanger, tal noticia ha sido desmentida.

Calanda es una humilde villa de la provincia de Teruel, que hasta hace pocos años vivía, como casi todos los pequeños pueblos de España, un poquitín mejor que los aduares africanos. Mas, por su suerte, encontró un alcalde culto, honrado y enérgico que en poco tiempo puso orden en la administración municipal y elevó considerablemente el nivel moral de la afortunada villa, que hoy vive como cumple vivir a un pueblo civilizado en el siglo xx.

D. Pedro Crespo, que así se llama el alcalde de Calanda, ha tenido que vencer obstáculos sin cuento y luchar con los de casa y con los de fuera, sobre todo con los de casa, pero su recia voluntad triunfó de todos, y los vecinos han terminado por comprender que la vida es derecho y es deber, y que el nuevo régimen impuesto por la autoridad municipal, es más noble que el pre térito. Hoy, en Calanda, no faltan a la escuela, ni arman pedreas los chicos, no barbarizan los mozos, no blasfeman los hombres, no andan sueltas las bestias...., no falta nadie a la ley ni a las reglas de la convivencia social.

De la vara de este alcalde puede decirse con verdad que es símbolo de la rectitud, de la austeridad y de la justicia.

En Pamplona fueron detenidos y encerrados en una fortaleza, un cabo, un trompeta y trece soldados, por haber sido sorprendidos sosteniendo una conversación de carácter sindicalista. of a seder of

-En Sabadell se ha cometido un crimen de carácter social. Tres individuos emboza-. dos penetraron en casa del fabricante Sr. Hermann en actitud, al parecer pacífica, pero luego asesinaron al dueño e hirieron a dos de sus hijos, a uno de gravedad. Alcon el en

-En Zaragoza han explotado petardos en varios cafés, ocasionando heridas a nueve

hubo una batalla campal entre anterior, serán informadas por dos bandos políticos, de la que las Inspecciones de Primera

Ocurrieron algunos incidentes, habiendo cargas, heridos y detenciones.

-Al arrancar de la estación de Barcelona el tren que conducia a Madrid al Gobernador civil de aquella ciudad, explotó una bomba que causó destrozos en la vía y en uno de los coches. IGA ODAS

-En Barcelona fueron detenidos varios sindicalistas que celebraban una reunión clandestina con objeto de declarar. la huelga general.

-En El Grao (Valencia), fué muerto a tiros por un grupo de obreros sindicalistas, el dueño de los astilleros y talleres mecánicos.

Roque

Real orden dictando reglas para el debido cumplimiento del Real decreto de indulto, fecha 30 de enero próximo pasado, con el fin de que se apliquen con la mayor amplitud y rapidez posible los beneficios de dicha disposición:

1.ª La gracia de indulto sólo podrá aplicarse, en casos muy justificados y de notorio arrepentimiento, a los maestros en propiedad de las escuelas nacionales de Primera enseñanza.

2.ª Las dos terceras partes de la pena impuesta a que se refiere el apartado primero del artículo 1.º del Rea decreto de 30 de enero último, se entenderán siempre por meses o días completos, aplicándose el indulto desde el siguiente de haberse cumplido los dos tercios de la correccion.

3.ª Los informes que los Inspectores de Primera enseñanza deben emitir en las solicitudes de indulto, se redactarán con vista de la hoja de servicios del interesado, certificada por la Sección administrativa correspondiente. En este documento, que deberá unirse a las instancias, se harán constar las correcciones impuestas al maestro como resultado de otros expedien: tes, clase de faltas que los motivaron, fechas de las resoluciones y cuantos antecedentes se estimen necesarios para depurar la conducta anterior del maestro.

4.ª El indulto de la pena de separación definitiva del Magisterio, sólo podrá otorgarse a los maestros que hubiesen sido separados de la enseñanza por abandono de destino tres años antes, cuando menos, de la fecha de la solicitud y no hayan cumplido los cincuenta años de edad.

-En el distrito de Orihuela comprendidos en el párrafo

la autoridad local de la misma residencia del solicitante, y otra del Médico titular, visada por el Subdelegado de Medicina, en que se haga constar si el interesado se halla con la suficiente aptitud física para ejercer el Magisterio.

5.ª Los maestros separados de la enseñanza definitivamente que no estén comprendidos en el artículo 3.º del Real decreto de 30 de enero y a la fecha de la solicitud de indulto lleven más de cinco años separados del Magisterio, habrán de justificar, además, una vez indultados, que se encuentran con la necesaria aptitud profesional para el ejercicio de la enseñanza. Para acreditar este extremo sufrirán examen de aptitud en una Escuela Normal del sexo a que pertenezca el solicitante.

6. Los expedientes gubernativos que a la publicación de esta Real orden estén tramitándose por las Inspecciones de Primera enseñanza, seran elevades inmediatamen te a este Ministerio con el informe y propuesta que corresponda si se hubiere oído ya a los interesados, y en caso negativo cumplirán este trámite con toda urgencia, a fin de que sean aplicados los beneficios del Real decreto de indulto con la mayor rapidez

7.ª Dentro del plazo de diez días en la Península e Islas Baleares, y de veinte en las Islas Canarias, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden, las Inspecciones de Primera enseñanza comunicarán a este Ministerio los nombres de los maestros y escuelas que desempeñen, que habiendo sido declarados incursos en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública o propuestos para ello, se hallen al frente de la enseñanza, indicando, además, las causas del abandono y tiempo de la ausencia.

8.ª Los maestros nacionales sujetos a descuento como corrección impuesta en expediente gubernativo, quedarán indultados, por esta sola vez, del resto que les falte por extinguir, si a la publicación de esta Real orden hubieran sufrido la mitad de dicha corrección. Los que deban sufrirla por menos de dos meses quedarán dispensados del referido descuento.

nin 9.ª Los haberes percibi-dientes será objeto de una re-mera enseñanza, al referido dos por los maestros que sin licencia ni autorización legal- mismo grupo, indicando el V. I. muchos años. Madrid 1. mente concedida se hubieren pueblo y provincia en que de febrero de 1920. - Rivas. ausentado de sus destinos, aquéllos prestan servicio. Señor director general de serán condonados por esta 13. Los expedientes gu- Primera enseñanza. talidad, si al ausentarse hubie- lución en los que se proponga ran dejado atendida la ense- el sobreseimiento, se resolveñanza y concurren las cir- ran por el Ministerio en este cunstancias siguientes:

a) Que la ausencia de los

más de un mes y menos de .

Los maestros que se encuentren en el primer caso reintegrarán al Tesoro todos los haberes que excedan del importe de treinta días; y la mitad de dichos haberes, los que se hallen en el segundo

Cuando la ausencia de los maestros no pase de treinta de hacer reintegro alguno. ro).

1010. Los maestros declarados incursos en el artículo 171mas de la Ley o propuestos para ello, que no se hubieren rein- Reales ordenes de 1.º de Febrero podrán acogerse a los beneficios que les otorga esta disposición en cuanto a los haberes que hubieren percibido desde su ausencia.

111ª. Los maestros que después de obtenida la licencia o excedencia solicitada hubieren sido propuestos para la con anterioridad a la conce- dictamen: sion de su licencia o exceden- «El Ayuntamiento de Rioseinmediatamente, quedando sujetos a las consecuencias de sus respectivos expedientes, y dencia concedida. aslimano

en el párrafo anterior, sólo su instalación y vivienda de la tendrán derecho a percibir profesora, y el mobiliario y haberes desde el día en que material de enseñanza necese hagan cargo de sus es-sarios.

12.ª La aplicación de la ción de Primera enseñanza ingracia de indulto concedida forman favorablemente, y el por el artículo 5.º del Real Negociado y la Sección del decreto de 30 de enero últi- Ministerio proponen que se simo, habrá de efectuarse por ga el parecer de este Consejo, agrupaciones de propuestas por tratarse de la modificación

a) Expedientes en los que Considerando lo dispuesto rarán también en este grupo ción». los expedientes de la pena 5.ª S. M. el Rey (q. D. g.), de

sión de medio sueldo.

c) Expedientes en los que se pidan las penas 6.ª y 7.ª V. I. para su conocimiento y que deben computarse por demás efectos, debiéndose dar

lación con los maestros del Ayuntamiento. Dios guarde a

sentido, con absoluta independencia de los comprendi-

bernativos por faltas cometidas después de la publicación del Real decreto de indulto, se cumplirán integramente, y sólo podrán indultarse si los maestros interesados reunen las condiciones que exige el artículo 1.º de la expresada disposición y la regla 1.ª de esta Real orden. De Real orden, etc.-Ma-

drid, 20 de Febrero de 1920. días, quedarán dispensados \_RIVAS.-(Gaceta 22 febre-

Creación de escuelas

tegrado a sus destinos antes de 1919 resolviendo los expedel día 5 del presente mes, no dientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan sobre modificación del arreglo escolar y creación de escuelas.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León) sobre modificación del arreglo escolar y crea. ción de escuelas, la Comisión declaración de incursos en el especial de Primera enseñanza artículo 171 de la Ley por ha- del Consejo de Instrucción púber abandonado la enseñanza blica, ha emitido el siguiente

cia, y no se hubieren reinter co de Tapia (León) solicita la grado a su destino, lo harán creación de una escuela de niñas, fundándose en que aquel pueblo, de más de 500 almas, sólo cuenta una escuela, de anulada la licencia o excen asistencia mixta, con 148 niños matriculados, y ofrece un Los maestros comprendidos edificio en condiciones para

cuelas shovem at sup non les La Junta local y la Inspecen la siguiente forma: 2025 del arreglo escolar.

se proponga por los Inspec- en el art. 100 de la ley de Instores cualquiera de las cuatro trucción pública y en la Real primeras penas del artículo orden de 21 de Abril de 1917, 127 del vigente Estatuto, que La Comisión especial opina deben ser sobreseídos. Figur procede acceder a la peti-

por solo un mes de suspent acuerdo con dicho dictamen, sión de medio sueldo. ne obresse ha servido resolver como na b) Expedientes en los que en el mismo se propone, en se proponga la pena 5.ª por cuanto a la modificación del más de dos meses de suspena la arreglo escolar para la creación de escuelas en su día.

De Real orden lo digo a ... las 5. y 6. a que la presente, por la Cada agrupación de expe- Inspección provincial de Pri-

natoide (Gaceta del 14) rolnum

-ocob state olomsis is nurse.

ro

IlmoniSr.: Con motive deline expediente incoado por elabor resultaron nueve heridos, al- enseñanza en la misma forma maestros incursos en el artícu- dos en el apartado a) de la dón (León) sobre modificación que dispone la regla 3.º de la Ley exceda de regla anterior. mos graves. que dispone la regla 3.º de 10 1/1 de la Ley exceda de regla diferior.

- Para protestar contra el esta Real orden: debiendo dos meses y no pase de tres. 14.º Las correcciones que de escuelas, la Comisión estado de la paradora del la paradora de la paradora de la proyecto de tarifas, se celebró acompañarse certificación de b). Que el abandono de se impongan a los maestros pecial de Primera enseñanza en Madrid una manifestación. buena conducta expedida por destino haya tenido lugar por en virtud de expedientes gua del Consejo de Instrucción púr no la composición por la co

blica ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Pola de Gordón (León) solicita una escuela de niñas para Santa Lucia, que, con una población superior a 500 habitantes, no cuenta más que con una, de asistencia mixta, ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para la maestra.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo por tratarse de la modificación del vigente arreglo escolar.

Considerando que se justifica debidamente que la población de derecho de Santa Lucia excede de 500 habitantes;

Considerando lo dispuesto en el art. 100 de la ley de 9 de septiembre de 1857 y en la Real orden de 21 de abril de 1917,

La Comisión opina que procede modificar el arreglo escolar del referido Municipio de La Pola de Gordón, creándose en Santa Lucía la escuela de niñas que se pretende y convirtiendo en unitaria de niños la de asistencia mixta con que cuenta en la actualidad».

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del arreglo escolar para la creación de escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid I.º de febrero de 1920.—Rivas.

Señor director general de Primera enseñanza.

## ASCENSOS

\* \* \*

Cumpliendo con las disposicio. nes vigentes sobre ascensos del Magisterio nacional, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón,

S. M. (q. D. g.) ha resuelto: 1.º Que asciendan a 5.000 pesetas, en corrida natural de escalas, cubriendo los sueldos vacantes desde diciembre último, por fallecimiento de las señoras Alonso y Casin, números 15 y 21, doña Eloisa López Alvarez, número general 38, y doña Maria del P. Alvarez Talavera, núm. general 39; a 4 500, en las resultas anteriores, doña María del Rosario López García, núm. general 96, y doña Magdalena Crespo Pérez, núm. 97; a 4.000 en las resultas anteriores, doña Antonia Banacloche, número antiguo 233, y doña María Crespo Ballester, núm. antiguo 234; a 3.50), en las resultas, doña Vicenia Ochoa, núm. general 420, y do. na Emilia Valle, 421; a 3.000, do- tas, en corrida de escula-, cubriendo na Maria C. Quemada, núm. general 823, y doña Manuela Diez tantina Mora, núm. general 1.986, néi, número genero: 423; a 3.000, y doña María Z. Carrascosa, 1.687, y a 2.000, en las dos resultas anteriores, doña Natividad Aguilera, a 2.500, dogs María J. Doblado, ué-5.460, y doña Adela Gallo, número 5.461, acreditándose a todas Petra Caldelro, número 6.208, re-

1.º de enero último.

2 º Que ascienda a 2.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante en 8 de enero, de la señora Monreal, núm. 8 del Escalafón, con la antigüedad y efectos económicos del día 7 de enero último, doña María Barbeito Cerviño, por ser directora de la escuela graduada del grupo La Guarda, de La Coruña, abonándosele además la gratificación por residencia de 350 pesetas, todo ello en estricto cumplimiento a lo mandado por el Tribunal Supremo en su sentencia de 3) de octubre proximo pasado, relacionada con otra anterior pe 6 de octubre de 1915, y a tenor de la Real orden de 7 de enero úl-

3.º Que ascienda a 4.500 pesetas, en corrida de escala, cubriendo el sueldo vacante en septiem. bre, por fallecimiento de la señora Sinfuentes, número 62, doña Estefanía Castaño y Plá, número general 95; a 4.000, en la resulta anterier, doña María Angeles de Gatica, número antiguo 229; a 3.500, doña Inés Dolores Martinez García, número general 413; a 3.000, doña Africa Ramírez Arellana. de oposición restringida; a 2.500, doña Mercedes González rez, número general 5.431, todas ellas con la antigüedad económica de 1.º de octubre próximo.

4.º Que ascienda a 4.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo el sueldo vacante en septiembre, por jabilación de la señora Bermejo, número 180, doña Balbina Cándida Expósito, número antiguo 231; a 350, en la resuita anterior, dona Irene Jerez Miralles. número general 414; a 3.000, doña Aurora Rodriguez Prunier, de oposición restringida; a 2.500, doña Carlotz Valero Graica, númaro general 1.671, y a 2.000, dona María Consolación Pizzán, número general 5.432, acreditando a las interesadas la antigüedad económica de 1.º de octubre último.

5.º Que a sienda a 4.000 peseta-, en corrida de escalas, cubriendo el sueldo vacante en noviembre, ror tallecimiento de la señora Va-Ilejo, ad nero 198, doña Asunción Sáinz y Val, número antiguo 232; a 3 500, dona Maria Sevilla, nú nero general 419; ø 3.000, doña Carolina García Calvo, uú nero general 822; a 2.500, dona Carmen Núnez, greso, acepte la escala de sueldos цилего general 1 682, у в 2.000, doña Ana Maria Sepúlveda, número 5.452, e.n ia antigüidad económica todas ellas del di. 1.º de diciembre

6.º Que a ciendan a 3.500 pesetas, en corridu de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en octubre, de las señoras Crende, nú nero 384; El señor Vincenti, que viene ha-Bonilla, 174, y Nava In, 333; dona ciendo campaña enérgica a favor Angela L. Goicoechea, nú nero ge- del Magisterio, y que hace poco meral 415; dons Filomena Vera, 410, tiempo publicó un excelente artíy dona Clouide Farro, 417; a 3.600; culo en «El Imparcial», merece un doña Antonia Pastor Martin, doña Celia del Río Novo y deña Maximi- Jos. na Alonso Fernández, de oposición restringida; a 25.0, doña Juana Redondo, us nero general 1.674; donas Manuela Barrera, 1.675, y dona Rosario Martínez Garcia, 1.678, y a 2.000 pesetas, en las tres resultas anteriores, doña María Presentacióa Marin, it nero general 5.441; dona Dolores Rodriguez Garcia, 5.442, y doña E vira Arnau Gonzalez, 5.443, acreditándose a todas eilas la antigüedad económica de 1.º de neviembre último.

7.º Que ascienda a 3.500 peseel sucido vacante en enero, por jubilación de la señora Camps, uúne-Herrera, 824; a 2.500, dona Cons. ro 281, dona Eduvigis Gómez Aren la resulta anterior, dona Carmen Adame Ruiz, Lú nero general 827; mero general 1.691, y a 2.000, dona ellas la antigüedad económica de elamante acreditando a tedas la an'

tigüedad económica desde el día 1.º del corriente mes. DOUTA V S (Concluirá)

OPOSICIONES

La «Gaceta» de ayer publie i una Real orden convern le opusiciones a ingreso en el Migisterio.

Las oposiciones son libres y se celebrarán en las capitales de los once distritos universitarios y en Canarias y Gran Canaria.

Las plazas a proveer, sueide y escuelas vacantes o que vaquen en poblaciones de 501 a 1.500 habitantes, teniendo n cuento las eseuelas crealas y la estadistica escelar de 1917, se distribuyon en la siguiente

Rectorado de Madrid, 100 en Maestros y 84 en maestra .; Barcelona, 110 y 96; Grana la, 88 y 68; Murcia, 40 y 24; Ovieto, 58 y 44; Salamanca, 84 y 68; Santiago, 62 y 46; Sevilla, 103 y 83; Valen ia, 84 y 66; Valladolid, 96 y 76; Zirag-Zi, 106 y 86.

Las Secciones administrativas de Canarias y Gran Canaria anunciarán una cifra de plazas igual al 12 Mazón, número general 1.669; y por ciento de las escuelas existena 2.000, dona Catalina Pérez y Pé tes de maestros y del 10 por 100 de

En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocitoria en la «Gaceta de Mairid», deberán los aspirantes presentar sus solicitules do cumentadas en cualquiera de las Sectiones provinciales que pe tenecen al distrito universitario dende las opesiciones vayan a celebrarse. Las requisitos para tomar parte en las oposiciones son los mismos señalados en el art. 8.º del estatuto; es decir, ser español, tener más de veinte - nos cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios, etc., etc.

Bu el número próximo publicaremos integra la convocatoria.

## MOTICIAS

Del Presupuesto del Estado.-Nuestro estimado amigo el señor Vincenti, ha visitado al ministro de Instruccion pública para pedirle que al modificar el proyecto de Presupuesto que están en el Conde la Asociación Nacional del Magisterio, o, por lo menos, que se establezca el sueldo minimo de 2.000 pesetas.

El señor Rivas ofreció estudiar la proposición y ver lo que permitan obtener las dificiles circunstancias políticas que atravesamos. caluroso aplauso por estos traba-

Con independencia de estas gestiones creemos no equivocarnos al anunciar nuestras sospechas de que otro amigo del Magisterio, el señor Gascón y Marín, viene haciendo igualmente trabajos para que se mejore, en cuanto sea posible, el proyecto que presento el Gobieruo anterior. Tenemos por seguro que se conseguirá alguna mejora, sobre lo pedido entonces, aunque tememos mucho que no haya Presupuestos, y que si los hay no se pueda alcanzar del ministro de Hacienda todo lo que en justicia y equidad nos corresponde.

(De El Magisterio Español.)

El maestro de Igüeña, don Pedro Alonso, acude en instancia, solicitando la instrucción del expediente de susti-

1 2

Se elevaron a la Dirección liberta Alonso, reclamando el Chana y Noceda. ascenso a 2.000 pesetas.

Ha sido aprobada la per-D. Fernando Muñoz, maestros, respectivamente, de las escuelas de Velilla de los Ote- po de la Lomba. ros y Villarmún.

Por la superiorioridad han sido devueltas, de conformidad con la R. O. de 3 del corriente, las instancias solicitando autorización para figurar en las listas de interinos, de los siguientes maestros:

Doña Elvira Porras, don Regino Alvarez, doña Justa Datas, doña María Inés Fernández, don Lorenzo González, don Antonio Pérez, don Cipriano Alvarez, don Alejo Fernández, don Valentín Barreales, don Pedro Alvarez y don Higinio de Prado.

Han sido nombrados maestros propietarios del grupo B:

Don Santiago García Rodríguez, para Castrillo San Pelayo; don Casimiro García Puente, para Orellán; don Publio S. Juan Puente, para Barcina del Río. 107 - 201001

Han side ascendidas a dos mil quinientas pesetas doña Sinforosa de Prada González, y a dos mil pesetas doña Ma- dose vacante la de Astorgaría Encarnación Mallo Valcar- Murias que está anunciada a ce, maestras respectivamen- traslado. te, de las escuelas de Ponfe. CHUURAD CHALACA rrada y Dehesas.

Se ha ordenado a los respectivos alcaldes, que faciliten casa al maestro de Matadeón y a la maestra de Villabraz.

Los maestros inscritos en la Sección de Socorros, además de la cuota ordinaria, deben satisfacer una peseta, 2'50 en total, al cobrar los haberes del presente mes.

Parece que no han llegado aún a la Ordenación de pagos las órdenes para que se expidan los libramientos correspondientes a la gratificación de adultos de diciembre de 1918, no obstante las seguridades que se habían dado de que se pagaría en el mes actual.

En cuanto a la gratificación de enero último se dice que se satisfará hasta donde alcance la consignación y por orden de entrada de nóminas, con los haberes del presente mes.

A la Dirección general se remitió expediente del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, solicitando subvención para construir localesescuelas.

Los diarios de León se verán obligados a suspender su publicación si no reciben papel antes de 1.º de Marzo.

La escasez y la carestía de este artículo son cada día mayores,

La Inspección solicita autogeneral instancias de doña rización para girar visita ex-Bernarda Cigales y doña Fi- traordinaria a las escuelas de

La Inspección ha delegado en los maestros de Rosales muta de D. Serapio Alonso y y Santibáñez para que informen respecto a las condicio. nes del local escuela de Cam-

> Igual delegación ha recaído en los maestros de Villafeliz y Villasecino respecto al local de San Emiliano, y en los de Antoñán y Matalobos para que informen sobre las condiciones del nuevo edificio escuela de Bustillo del Páramo.

El señor Inspector de Primera enseñanza de la zona de León-La Bañeza, solicita autorización para girar visita extraordinaria a las escuelas de Castrillo de Porma y de Castrocalbón.

El mismo señor saldrá de un día a otro a girar visita ordinaria a las escuelas de los Ayuntamientos de Onzonilla y La Bañeza.

La Dirección general, con fecha 21 del actual, ha resuelto aprobar la reciente distribución de zonas hecha por el Consejo provincial de Inspectores, quedando, por tanto éstos al frente de las zonas en la forma que hemos anunciado a nuestres lectores, hallán-

Por concursillo ha sido nombrado maestro propietario de la escuela nacional de Benuza, don Francisco Rodriguez.

Han sido desestimadas instancias de doña Delfina de Blas, doña Victorina Felipe, doña Justina Tejedor, doña Leonor Cachón, doña Manuela Alonso, doña Adela de Llanos, doña María del Carmen Alvarez, doña Pilar Vega, doña Ana Fernández Mansilla, doña Maria Villar, don Avelino López, doña Restituta Valverde, doña Casilda García y doña Obdulia Oviedo, disponiendose que se atengan a los apartados 25 y 26 de la Real orden de 8 de enero, «Gaceta» del 19.

Ha sido aprobada la permuta entablada entre don Joaquín Alonsoy do . Salustiano Alonso Me-

Han fallecido:

El maestro de Barcena del Río, don Vicente Alvarez.

- El maestro de Otero de Curueño, don Nicolás Fernández.

Reciban nuestro pésame sus respectivas familias.

Han sido arrestados en esta ciudad y por orden gubernativa:

Un vendedor ambulante, por faltar a la moralidad en la vía pú-

Dos jóvenes, por haber proferido soeces blasfemias.

Nuestro aplauso al señor Gobernador.

Ya era tiempo de que se empezara a hacer entrar en razón a ciertos ciudadanos que hacen de nues. tra ciudad teatro de sus procacidades y groseriás.

Imp. Moderna, de Alvares Chametre y C. Cervantes, J. Leén,

Para Quantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regal

CASA PRIETO, Gervantes, 1

Productos PEELE, de venta en esta Casa

Manuel Alvarez Sanfu'ano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

FDICION notablemente mejorada.

PRECIO: 3 pesetas DOCENA

# Sastreria Inglesa

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las Confección y economia inteligencias infantiles. Ácaba de imprimirse la DÉCIMA en toda clase de prendas

## Trabajos comerciales : Impresión de obras, folletos y revistas: Cartelería artística: Libros rayados para Montes, Minas, etc.: Tarifas: Catálogos: Recibos: Impresiones en Bicolor y Tricolor.

Librería, Papelería, Objetos de Escritorio

Menaje completo para Escuelas DESPACHO: CARDILES, 5. LE ÓN TALLERES: CERVANTES, 3

## ISIDORO SACRISTAN

Gran existencia de géneros para trojes y gebanes de cab. llero

na Candida Exposito, número an-

oposición restringida; a 2.000, do-

ha Carlota Valero Greica, numa-

rogeneral Left, v a 2000, doma

Maria Consolación Pizzan, nume-

ro general 5.432, acreditando a las

13. .. duero 198,

iselectos, debiendose dar

ado de la presente, por la

receion provincial de Pri-

a enseñanza, al referido

manufento. Dios guarde a

h muchos años Madrid

de lebrero de 1920. - Ri-

Maria del Rosario López

sindm. general 96, y dona

ena Crespo Pérez, núm. 97;

Periodica actioner selectors.

ernegnenza.

## oncos bedeugnes at Esbessisini do macetro propietario de la esror igilectinianto de la senora Vacins de dona Delfina de Blas, do-

un Asmuelon. Naestro estimed Charles VIII Vinaes VIII Charles (Constant Canonical Constant Canonical Constant Canonical Constant o más de la cuota ordinaria, de · la de Llanos, doña Maria del Car-

De venta en todas las Papelerias del mundo, ma las las las las las del mundo.



Por concursillo ha sido nombra-





alguna mejora, sobre le pedide

entonces, aunque lememos mus

Comisión organizado do los sueldos vacarites en ostubre, Ter y dona Maria dai r. . . . . Manuela Barrera, de levere, num general 39; estores entheered of

IMPRENTA

- come Chambayon, 8

este articulo son cada dia ma-vores**NON** 

ydedad ecommuca de 1,º da ne. cho que no haya Presupuestos, y obot abability of all the control of CICCIDACION DE CIPCIDA CION DE CONTROL SOLO DE Ose el consegnation de la composition del composition de la compos se venden en esta imprenta

Mario, l'Élere genera

Delor on Rodellyn Z Parcie, 5.412, y

dans Evira Arnau Couriler, 5.463,

,670.1